

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

Augusto 30, 2024

Ayuntamiento de la Ciudad de Corona
Departamento de Servicios Comunitarios
400 S. Vicentia Avenue
Corona, CA 92882
(951) 736-2241

En o cerca del septiembre 10 de 2024, el Ayuntamiento de la Ciudad de Corona someterá una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para la liberación de fondos del programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y el Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME) bajo el Título II de la Ley de Cranston-Gonzales Ley Nacional de Vivienda Asequible, en su forma enmendada, para iniciar un proyecto conocido como Programa de Rehabilitación de Vivienda con una inclusión máxima de 30 casas, con el propósito de ayudar a los propietarios-ocupantes con la preservación de sus casas en un esfuerzo para abordar las condiciones riesgosas, condiciones que son perjudiciales para la salud, la seguridad y el bienestar público y para mejorar la calidad de las reservas de vivienda existentes de la Ciudad, evitando así el deterioro y el desfavorecer a vecindarios residenciales.

Durante el período del 25 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2029, aproximadamente \$1,250,000 en fondos de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario y Programa de Asociaciones de Inversión HOME pueden ser utilizados para proporcionar asistencia para reparaciones admisibles. El área para consideración de este programa es el área dentro de los límites de la Ciudad de Corona.

Las actividades propuestas están categóricamente excluidas bajo las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58 de los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivada en el Ayuntamiento de la Ciudad de Corona, Departamento de Servicios Comunitarios ubicada en 400 S. Vicentia Avenue, Corona, CA 92882 y puede ser examinado o copiado durante los días lunes a jueves de 7:00 A.M. a 6:00 P.M.

El Ayuntamiento utilizará el formato de Revisión Ambiental de Nivel II para complementar este ERR con revisiones adicionales específicas del sitio que aborden el Riesgos del Aeropuerto, Seguro contra Inundaciones, la Contaminación y Sustancias Tóxicas, el

Manejo de Terrenos Inundables, Preservación Histórica, antes de aprobar cualquier subvención y/o préstamo bajo este programa.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR al Ayuntamiento de la Ciudad de Corona, Departamento de Servicios Comunitarios. Todos los comentarios recibidos antes de la 6:00 P.M. septiembre 9, 2024, serán considerados por el Ayuntamiento antes de la autorización del sometimiento de la solicitud de liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Ayuntamiento certifica a HUD que Cynthia Lara, en su capacidad como Gerente de Asistencia Comunitaria da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Ayuntamiento utilice fondos del programa.

OBJECTIONS TO RELEASE OF FUNDS

HUD aceptará objeciones a la liberación de fondos y la certificación Ambiental de la Entidad Responsable (RE, por sus siglas en inglés) por un período de quince (15) días a partir de la fecha anticipada de sometimiento especificada anteriormente o la fecha efectiva de recibido de la solicitud (la que sea posterior) únicamente si estas se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador del Ayuntamiento; (b) el Ayuntamiento omitió un paso o falló en tomar una decisión o señalamiento requerido bajo la regulación de HUD en 24 CFR Parte 58, según corresponda; (c) el Ayuntamiento u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, costos incurridos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal actuando de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha sometido un señalamiento por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental.

Las objeciones deben prepararse y someterse en conformidad con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y deberán dirigirse a HUD – Los Angeles Field Office of Community Planning and Development, 300 N. Los Angeles Street, Suite #4054, Los Ángeles, CA 90012. Objetores potenciales deberán ponerse en contacto con HUD para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.

Sylvia Edwards, Secretario Municipal

Publicado: Agosto 30, 2024